



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 010-2022-P/TC

Lima, 13 de enero de 2022

### VISTOS

La Resolución 010-2020-P/TC, de fecha 8 de enero de 2020, y el Oficio 002-2022-ML/TC dirigidos al presidente del Tribunal Constitucional con fecha 5 de enero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 010-2020-P/TC, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección Académica, Dirección de Publicaciones y Documentación y la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) a la asesora jurisdiccional, señora abogada Susana Esther Victoria Távora Espinoza, al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, y al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong,

Que, habiendo asumido la magistrada Marianella Leonor Ledesma Narváez la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, ha remitido, con el documento de visto, la relación del personal que trabajará en el Centro de Estudios Constitucionales durante el presente año; consecuentemente, esta Presidencia estima conveniente designar a la abogada María Candelaria Quispe Ponce para que desempeñe las funciones de la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales,

Que el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa), sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS,

Que la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos 276 y 728 es en adición a sus funciones; en consecuencia, es posible asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

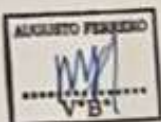
Que en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formalice el requerimiento;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto con retroactividad, a partir del 6 de enero de 2022, la encargatura de funciones de la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales de la abogada Susana Esther Victoria Távora Espinoza otorgada mediante la Resolución Administrativa 010-2021-P/TC, quien se reincorporará a las labores propias de su plaza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** en el marco del Decreto Legislativo 1057, a la abogada María Candelaria Quispe Ponce, con contrato de administrativo de servicios - CAS, quien a partir de la fecha desempeñará las funciones de la Dirección Académica del Centro de Estudios Constitucionales en adición a las labores para las que fue contratada.





**ARTÍCULO TERCERO.**- El desempeño de las funciones referidas en la presente resolución no generará el pago diferencial por las funciones asumidas.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notificar la presente resolución a los profesionales mencionados, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoría, Jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Administrador del CEC, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**AUGUSTO FERRERO COSTA**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

